



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2019-AL/MDP

Pativilca, 31 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El MEMORANDUM N°1528-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 31 de mayo del 2019, de Gerencia Municipal y el INFORME 0110-2019-SGPPR/MDP de fecha 31 de mayo del 2019, con la propuesta de proyectar Resolución de Reconocimiento de la Modalidad de Dinero por Encargo a nombre de la Srta. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA – Sub Gerente de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante MEMORANDUM N°1476-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 29 de mayo del 2019, el Gerente Municipal solicitó **Disponibilidad Presupuestal** bajo la modalidad de dinero por encargo a nombre de la Srta. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA – Sub Gerente de Desarrollo Social, con la finalidad de cubrir los gastos del **PLAN DE TRABAJO CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD GRATUITA**, a realizarse los días 03 y 04 de junio del 2019, por la suma de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 197-2019-GBPVS-GSDS/MDP de fecha de 28 de mayo del 2019, remite PLAN DE TRABAJO CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD GRATUITA para la población del distrito de Pativilca, dicha ejecución del plan tiene un presupuesto de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Encargo Interno de Dinero a la Srta. GIANNINA BIANCA PAULINO VEGA – Sub Gerente de Desarrollo Social, por el monto de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 soles) a fin de cubrir los gastos del PLAN DE TRABAJO CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD GRATUITA, A realizarse los días 03 y 04 de junio del 2019, por la suma de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000470 APOYO COMUNAL
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Func. : 006 GESTIÓN
Grupo Func. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META SIAF : 0042 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
Esp. Gasto :
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 200.00
2.3. 2 7. 1199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 1,010.00

IMPORTE TOTAL: S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de planificación Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Tesorería y las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

José Ernesto Gbdo Sarmiento
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL